

DIRECTIVA N° 019 -2020-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

"ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ"

I. FINALIDAD:

Establecer orientaciones para la organización, ejecución y evaluación de las actividades del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Tacna y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, en su implementación virtual y a distancia en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular estatales y privadas, del ámbito de la región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Desarrollar en los niños y adolescentes, valores éticos que forme a los ciudadanos digitales responsables y líderes comprometidos con la comunidad en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.
- 2.2. Fomentar el desarrollo integral y óptimo de las potencialidades de los niños y adolescentes para lograr, con ellos, una identidad personal y digital equilibrada, fomentando el respeto y la tolerancia hacia los demás, así como la responsabilidad hacia el mundo en el que vivimos, a través de la promoción del conocimiento y entendimiento de las creencias, valores y sentimientos de otras culturas y religiones, desarrollando la empatía digital mediante el empleo de App y la navegación inteligente.
- 2.3. Ejecutar programas educativos, no convencionales, de calidad, mediante actividades que garanticen el liderazgo, empoderamiento y habilidades sociales de los niños y adolescentes a través de su participación activa en actividades, campañas y/o proyectos de servicio, programas de desarrollo comunitario local sostenible en el marco de las actividades a distancia de la emergencia sanitaria, respetando los dispositivos legales vigentes.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.2. Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.
- 3.3. Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Tacna y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú 2019.
- 3.4. D.S. N° 044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.
- 3.5. D.S. N° 046-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- 3.6. D.U. N° 026-2020-DU, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.7. R.M. N° 072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo

remoto".

- 3.8. R. M. N° 160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 6 de abril de 2020 y otras disposiciones
- 3.9. R.V.M. N° 088-2020-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 3.10. R.V.M. N° 093-2020-MINEDU, "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"
- 3.11. R.V.M. N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 3.12. R.V.M. N° 098-2020-MINEDU, que modifica los numerales 5.5.3, 5.5.4, 5.5.7 y 7.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 3.13. R.D.R. N° 000548-2020 que aprueba las "Orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria 2020 y ejecución de la estrategia "Aprendo en Casa" de las IIEE de Educación Básica y Programas Educativos Públicos de la Región Tacna".
- 3.14. Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Tacna y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú 2019.

IV. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas de niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de las UGEL y en coordinación con el Consejo Directivo Local de Tacna, representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, es responsable de la organización, ejecución y evaluación del funcionamiento y actividades a distancia de las Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts en la región Tacna.
- 5.2. Las UGEL en coordinación con la Docente representante y designada en Tacna por la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú y acreditada ante la DRET, será la encargada de coordinar, organizar, convocar, ejecutar y evaluar las actividades mediante talleres a distancia de las Compañías de Guías Scouts, dirigido a los niños y adolescentes de las Instituciones Educativas de la región de Tacna.
- 5.3. Las Docentes Guiadoras de las compañías de guías scouts, desarrollarán el Plan de actividades remotas, en estricto cumplimiento del marco legal de la emergencia sanitaria y la educación a distancia en actividades **extracurriculares**.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De la capacitación:

La Dirección Nacional de Capacitación de la Asociación Nacional de Guías Scouts, implementará los talleres de fortalecimiento de competencias para la implementación de las compañías scouts, para las Instructoras Locales de la Asociación Nacional de Guías Scouts, bajo la modalidad a distancia a través de Meet google, Classroom y Zoom y serán supervisados por las UGEL de la región, previa coordinación con la representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, e informará a la DRET del progreso.

6.2. Del Perfil de la Docente Guiadora:

Cualidades básicas de las docentes que aspiran a ser buenas guadoras:

- 6.2.1 Dominar el uso de la tecnología digital (TIC) para interactuar con los niños y adolescentes en las actividades a distancia.
- 6.2.2 Querer y comprender a los niños, en especial a los que tiene a su cargo.
- 6.2.3 Desear y poder tomar entrenamiento y suscribirse en la creencia y propósito de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
- 6.2.4 Tener buena salud y sentido de humor.
- 6.2.5 Saber delegar responsabilidades, es decir, tener capacidad para ayudar a que los niños hagan muchas cosas por sí mismos.
- 6.2.6 Gozar de entusiasmo en todo momento y poderlo transmitir.
- 6.2.7 Tener habilidad para motivar el programa, el cual debe estar de acuerdo a los intereses y necesidades de los niños.
- 6.2.8 Ser leal y considerada demostrando afecto a quienes estén cerca de ella.
- 6.2.9 Tener capacidad de adaptabilidad.
- 6.2.10 Ser capaz de trabajar en equipo.
- 6.2.11 Tener la habilidad de expresarse claramente.
- 6.2.12 Desarrollar la habilidad de organización y mando.
- 6.2.13 Tener una norma elevada de conducta y trabajo.
- 6.2.14 Tener interés y participar en la vida de la comunidad.

6.3 De las participantes:

Participarán en los Talleres a distancia de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts, las docentes capacitadas en los Cursos Básicos Fase I, Fase II y Fase III de Guías Scouts y quienes cumplan con el perfil de Docente Guiadora. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán conformar el Comité del taller de Guías Scouts y/o Compañía de Guías Scouts, mediante Resolución Directoral, como sigue:

- **Comité Directivo:**
 - Director(a)
 - Sub Director(a) del nivel secundaria.
 - Sub Director(a) del nivel primaria.
- **Comité Ejecutivo:**
 - 2 docentes del nivel inicial – II ciclo.
 - 2 docentes del 1º y 2º grado primaria – III ciclo.

- 2 docentes del 3º y 4º grado primaria – IV ciclo.
- 2 docentes del 5º y 6º grado primaria – V ciclo.
- 2 docentes del 1º y 2º secundaria – VI ciclo.
- 2 docentes del 3º, 4º y 5º secundaria – VII ciclo.

6.4 De la responsabilidad y compromisos:

Las docentes voluntarias asumirán su responsabilidad y compromiso de implementar las compañías scouts de manera virtual y realizar reuniones de planificación de actividades para desarrollar una labor formativa, útil y atractiva para los niños, y adolescentes; según el método del Escultismo.

6.5 De la supervisión y evaluación:

El Comité Directivo de la Institución Educativa supervisará y evaluará todas las actividades que se programe y ejecute la Docente Guiadora de manera virtual. Asimismo, la docente representante en Tacna de la Asociación Nacional de Guías Scouts y el especialista responsable de cada UGEL, monitorearán las reuniones virtuales de las Compañías de Guías Scouts.

6.6 De la certificación:

El especialista responsable, El Comité Ejecutivo y las docentes participantes en el Taller de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts, que registren el 100% de asistencia, puntualidad y participación en las distintas actividades virtuales planificadas a nivel regional, se harán acreedores a la certificación correspondiente de 360 horas, reconocimiento y felicitación mediante Resolución Directoral Regional, luego de haber elaborado y ejecutado el Plan de Trabajo Anual, Plan Semanal de su compañía y haber presentado los informes documentados.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los Directores de las UGEL e instituciones Educativas, tienen la responsabilidad del cumplimiento de la presente Directiva y sus actividades del Plan Anual de Trabajo de guidismo en la región Tacna, de manera virtual con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos para desarrollar la formación y educación de los niños y adolescentes.
- 7.2. Las UGEL consolidarán los informes, remitidos semestralmente por la responsable de la Asociación Nacional de Guías Scouts, sobre el cumplimiento del plan de actividades por las compañías de guías scouts de las IIEE de la región Tacna.
- 7.3. Al término del año académico el especialista y representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, emitirá el informe respectivo de las actividades desarrolladas durante los eventos virtuales de capacitación, ejecución de proyectos y otros, adjuntando la relación de los docentes participantes.
- 7.4. Las actividades programadas en la presente directiva, deberán ser presupuestadas y financiadas íntegramente por la asociación nacional de guías scouts.

Tacna, junio del 2020.

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – 2020 – GUIAS SCOUTS DE TACNA

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Participación en XXXVI Jornada Nacional de Trabajo 2020. Planificación de actividades. Elaboración y distribución del Plan de Trabajo del Convenio 2020.	X	X										
2	Reuniones de coordinación con las Guidoras. Apertura y reapertura de compañías de guías scouts de manera digital. Captación, sensibilización e inscripción de nuevas guidoras, en concordancia con el Plan estratégico de la Localidad de Tacna 2020	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Participación por el día Mundial del Pensamiento DMP 2020. Proyecto Mundial: “Hilos Vivientes”, celebra la diversidad en nuestro Movimiento. A través de actividades que exploran los temas. “Diversidad, equidad inclusión”. A través de Rallys Virtuales, Tema “El Covid-19”.		X	X	X								
4	Actividad de apoyo con bolsa de productos de primera necesidad a las familias damnificadas por el huaico en la ciudad de Tacna, los días 23,24 y 25 de febrero. Donación de la familia guía de Tacna y Lima.	X											
5	Celebración del Día Internacional de la Mujer			X									
6	Capacitación Curso Virtual. I-LEAD AMGS: GLOW. Visitar el siguiente link: www.waggs.org		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	“Proyecto cuido mi maceta y protejo mi medio Ambiente”			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Curso Básico. “Fase” I – II – III y “Adelanto” virtual mediante la utilización de plataformas.				X	X	X	X					
9	Ceremonia de Imposición de Pañoletas en las compañías de las diferentes ramas virtualmente utilizando los medios digitales.				X	X	X	X					
10	Monitoreo y asesoramiento en la organización y funcionamiento de Compañías de Guías. Conociendo el desarrollo de liderazgo de acuerdo al avance del Plan de las sesiones virtuales, mediante la ficha de verificación y el folder de evidencias.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Proyectos Virtuales: “Libre de Ser Yo”, “Alto a la Violencia”. 16 días de activismo contra la violencia		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Proyecto de servicio “Contigo a la Distancia” y “Servicio Continuo por compañías”		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Proyecto Surf Smart /Navegación Inteligente. www.waggs.org		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Participación en Proyecto 100 niñas y el JLS en su Asociación: Less Plastic. (Proyecto 100 del Seminario Juliette Low Liderazgo).						X						
15	Capacitación para jefas y Sub Jefas de Patrulla de cada Compañía por ramas y mediante la plataforma zoom por compañía.				X	X	X						
16	Concurso de Barras y/o canciones guías con participación de las Cía. de Guías scouts por ramas de la localidad de Tacna.							X	X	X			
17	Fogata Virtual: “Homenaje a mi Patria”. I Encuentro Virtual de Compañías “Así te quiero mi Tacna,							X	X				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional N° 000876

Tacna, 13 JUL 2020

Visto, el INFORME EM N° 005-2020-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo;

Que, mediante Convenio N° 450-2014 entre el Ministerio de Educación y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, que dispone a desarrollan actividades complementarias extracurriculares que ayudan a formar valores en los integrantes voluntarios en las compañías que integran la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto;

Que, mediante R.V.M. N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, mediante la directiva N° 019 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se establece las "ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ";

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005- 2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020- G.R./GOB.REG.TACNA.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 019-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, que establece las "ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Mg. **MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO**
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficinas DRET
- Programa Presupuestal PELA
- Dirección de Gestión Pedagógica

MVER/DRSET
IMMF/DGP
AFA/M/EEP